



DECRETO N° 3.240 /

LAJA, 21 de Septiembre del 2012.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°73 del Director de Obras Municipales, de fecha 20.08.2012, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- Orden de Pedido N°335 de fecha 29.08.2012 del Depto. de Obras Municipales;
- 3.- D.A. N°2.939 de fecha 29.08.2012;
- 4.- Contrato conexo de fecha 30.08.2012, suscrito con don Daniel Inzunza Sepúlveda;
- 5.- Acta de Entrega de Terreno de fecha 03.09.2012;
- 6.- Carta de la empresa contratista de fecha 21.09.2012;
- 7.- Informe del D.O.M.
- 8.- Reglamento de Adquisiciones N°1 de fecha 10.11.2005;
- 9.- Reglamento de la Ley N°19.886 Compras Públicas, artículo 10° N°7 letra a) y e)
- 10.- La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 11.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

La necesidad de designar la comisión para recepcionar los trabajos de mejoramiento de la iluminación de la plaza cívica de la comuna de Laja,

RESUELVO :

- 1.- **DESÍGNESE** la Comisión de Recepción Provisoria del contrato conexo para mejorar la iluminación de la plaza cívica de la comuna de Laja, contratado con Daniel Inzunza Sepúlveda..
- 2.- **NÓMBRESE** como integrante de la Comisión a los siguientes funcionarios:
Sr. René Vidal Llanos: Director de Obras Municipales
Sra. Marta Carrimán Henríquez: Profesional del Depto. de Obras.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que el plazo de constitución de la Comisión en el lugar de la Obra no debe ser superior a 15 días corridos, contados desde la fecha del presente Decreto.
- 4.- **RECEPCIONESE** de acuerdo a lo establecido en Oferta y contrato.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARÍA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/RVL/MCH/mch
DISTRIBUCION: /

- Archivo D.O.M. (2)
- Depto. Control
- Secretaría Municipal